INFORMACIÓN GENERAL	
DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS
CIUDAD Y FECHA	CÓMBITA, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022
CONTRATANTE	E.S.E CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA
OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN DE CUÑAS RADIALES CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA ESE CENTRO DE SALUD DE COMBITA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL.
VALOR	TRES MILLONES PESOS MCTE ($3.000.000)
PLAZO	TRES (03) MESES Y OCHO (08) DÍAS
N° DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2022000170
FUNCIONARIO QUE REALIZA LA SUPERVISIÓN	SANDRA MÉNDEZ GARCÍA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 26.1 del MANUAL de contratación, se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato así PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN DE CUÑAS RADIALES CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA ESE CENTRO DE SALUD DE COMBITA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL. El cual se llevará a cabo según lo dispuesto en el contrato.

La propuesta forman parte integral del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDA SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 26.1, numeral 1 del **Manual** de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita).

1.Que con la promulgación de la Constitución Política de 1.991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1993 y sus respectivos Decretos Reglamentarios. **2.** Que en la mencionada Ley, se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y participación, además de Eficacia y Calidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como la auto-sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector.**3.** Que la Ley 715 de 2001, forja un nuevo marco operativo, financiero e institucional para el sector salud, en concordancia con los criterios contenidos en la Ley 100 de 1993, adicionando elementos para su organización descentralizada, buscando el real equilibrio para las entidades que intervienen en el sector, implicando la conjugación tanto del sector público y privado, considerando las dificultades que en los últimos años se han venido presentando, especialmente en las instituciones prestadoras de servicios de salud.**4.**Que la empresa , requiere de los servicios de publicidad con el fin de adelantar y

poner en marcha la campaña institucional para la promoción de cada una de las actividades propuestas en el convenio interadministrativo suscrito con la alcaldía municipal de combita, para dar cumplimiento al plan de salud pública de intervenciones colectivas enmarcadas dentro del componente operativo anual de intervenciones y el plan de acción de salud 2022. Líneas operativas promoción de salud y gestión del riesgo en salud en el municipio de combita Boyacá como política de difusión del componente social de la entidad **5**.Que la divulgación de menciones a través de cuñas radiales en las emisoras de alto impacto como aquellas de carácter comunitario garantizan que la información emitida por la ESE en cumplimiento de las estrategias del PIC Municipal y Departamental lleguen a la comunidad objetivo.**6.** Que es necesario realizar la gestión necesaria para que en los medios de comunicación a los que se tiene acceso se incluyan temas con relación en la promoción de hábitos y comportamientos saludables que se enmarquen en las prioridades y resultados esperados definidos en el plan de intervenciones colectivas.**7.**Que la secretaria de salud Boyacá en auditoria evidenció que se estaba contratando con emisora de otra municipio, por esta razón se hace necesario celebrar este nuevo contrato con la emisora radial de este municipio, así las cosas se liquida el anterior contrato.**8.** Que una vez revisados los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la entidad, se debe en primer lugar atender la necesidad que la Empresa pretende satisfacer, el objeto a contratar y su valor, y demás ítems que componen los estudios previos que anteceden y sustentan el presente contrato. **9.** Que la modalidad de selección de contratación es directa, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 14.2.1 del Manual de contratación así: Según la cuantía. Los actos contractuales que celebre la empresa por valor hasta SETENTA (70) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes también se someterán a la Contratación Directa (MINIMA CUANTIA), en armonía con lo establecido en el numeral 8 del artículo 23 del mismo manual. **10.** Que la ESE cuenta con la Disponibilidad presupuestal necesaria para dar respaldo al contrato que se suscriba según la necesidad descrita.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO. (Artículo 26.2, numeral 1 del Manual de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita).

2.1 OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIVULGACIÓN DE CUÑAS RADIALES CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA ESE CENTRO DE SALUD DE COMBITA, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL.

NOTA: La propuesta forman parte integral del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

El Contratista a nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación ni relación laboral algún, llevara a cabo la ejecución del contrato a celebrar.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO (Artículo 26.2, numeral 3 del Manual de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita).

- Realizar cada una de las actividades contenidas en el contrato a suscribir, según los lineamientos impartidor por el ordenador del gasto o el supervisor.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA se compromete para con la E.S.E CENTRO DE SALUD DE COMBITA a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo.

2. Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.

3. Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato.

4. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el respectivo periodo que certifique el supervisor del contrato para soportar cada pago a realizar.

5. Las demás inherentes al objeto y a las obligaciones contractuales.

6. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.

7. Presentar los informes requeridos con la periodicidad requerida y como soporte para cada pago.

8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA se compromete para con la E.S.E CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA, a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales:

1. Cumplir con el objeto del contrato con observancia de las características, condiciones y especificaciones técnicas y funcionales exigidas en el estudio previo y la propuesta.

2. Cumplir con la emisión de los mensajes del programa PVC en los horarios y días establecidos en las condiciones técnicas, garantizando su calidad de audio y duración mínima

3. Realizar mención de cada una de las actividades programas en el PIC durante los remotos que se realicen por la emisora

4. Mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato, la autorización para emitir las cuñas radiales objeto de divulgación.

5. Abstenerse de alterar o modificar los contenidos, horarios y fechas establecidas.

6. Realizar dentro del plazo del contrato los aportes a los Sistemas de Seguridad social y parafiscales, al que haya lugar.

7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

8. Ejecutar con autonomía la labor contratada respondiendo por los resultados pactados.

9. Serán de propiedad de la Entidad los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato.

10. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

11. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente

contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.
12. Ejercer las demás obligaciones afines al objeto de la contratación y todas aquellas que sean ordenadas por la Gerencia.

3. OBLIGACIONES DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE COMBITA

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el Manual de contratación de la ESE en armonía con el manual interno de contratación.
3. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma acordadas en la cláusula pertinente.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
5. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
7. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Artículo 26.2, numeral 1 del MANUAL de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita).

Código de Segmento	Código de familia	Código de clase	Código del producto
82000000 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	82100000 Publicidad	82101600 Publicidad difundida	82101601 Publicidad en radio

5. PERFIL DEL CONTRATISTA
La persona Jurídica a contratar debe tener: experiencia y capacidad para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual la cual se debe certificar así:

PERSONA NATURAL	
FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	N/A
Experiencia profesional	N/A
Experiencia laboral	Certificar al menos un contrato cuyo desempeño se relacione con actividades contractuales del contratista.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN (Artículo 26.2, numeral 5 del Manual de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita).

El plazo de ejecución del contrato será de tres meses y ocho días contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer a.) Cual es la necesidad y como puede satisfacerla, b.) Como y quienes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y c.) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollen su actividad.

a) Análisis del Mercado

Para efectos del análisis del mercado, se tuvieron en cuenta varios procesos contractuales de prestación de servicios publicados en el SECOP, que tienen como objeto la prestación de servicios de igual y/o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato que se pretende celebrar, como son:

Contrato: CPS-018-2021
Contratante: E.S.E CENTRO DE SALUD DE ARCABUCO
Fecha: 18 de abril de 2021
Valor: $ 6.000.000
Plazo: 8 MESES
Objeto CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD MEDIANTE PERIFONEO Y TRANSPORTE DEL PERSONAL DE SALUD EN CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DEL PIC DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD ARCABUCO.

b) Análisis de la demanda

Para efectos de determinar el análisis de la demanda, se tuvo en cuenta en histórico de los contratos efectuados en vigencias anteriores por la E.S.E, con relación a la prestación de servicios de TELECOMUNICACIONES, los precios de referencia sobre los honorarios a cancelar al respecto.

c) Análisis de la oferta

Para el análisis de la oferta, se debe dar respuesta a la pregunta:

¿Quién presta el servicio u ofrece los bienes?

Persona Jurídica o Natural: La persona Jurídica o Natural a contratar debe tener: experiencia y capacidad para a la prestación de servicios basados en SERVICIOS DE RADIO o afines, así como la disponibilidad para llevar a cabo el objeto contractual.

d) Análisis Financiero

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

En atención a la naturaleza y características del contrato a celebrar, así como su forma de pago; no se verificará la capacidad financiera de los proponentes, por lo que esta no hace parte del proceso.

De igual manera se informa que los impuestos aplicables a esta clase de contrato son los establecidos por el municipio.

8. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO (Artículo 26.2, numeral 4 del Manual de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita)
Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000**)** incluidos todos los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con la Ley.
Para efectos de la facturación mensual se tendrán en cuenta los valores relacionados en el objeto contractual.

9. FORMA DE PAGO:
El valor del presente contrato será cancelado mediante pagos mensuales según prestación del servicio, previa presentación del informe de ejecución aprobado por la Supervisión del Contrato, y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, y el último pago previa suscripción de acta de liquidación.

10. IMPUTACION PRESUPUESTAL (Artículo 26.2, numeral 6 del Manual de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita).
La E.S.E CENTRO DE SALUD DE CÓMBITA, se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia 2022.

No.del CDP	CUENTA	CONCEPTO	VALOR A IMPUTAR
2022000170	2.1.2.02.02.008.05	PUBLICIDAD/VENTA DE SERVICIOS/OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD/ VENTA DE SERVICIOS	$3.000.000

11. MODALIDAD Y MECANISMOS DE CONTRATACIÓN:
La modalidad de selección de contratación es directa, de a lo estipulado en el Artículo 14.2.1 del, MANUAL de contratación así: Según la cuantía. Los actos contractuales que celebre la empresa por valor hasta SETENTA (70) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes también se someterán a la Contratación Directa (MINIMA CUANTIA), en armonía con lo establecido en el numeral 8 del artículo 23 del mismo manual.

12. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Articulo 14 del Manual de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita).
La Empresa podrá contratar Directamente, en los siguientes casos:
14.1.1.2. Para celebrar Contratos de prestación de servicios profesionales, de salud y de apoyo a la gestión. La Empresa Social del Estado podrá contratar bajo
la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales, cualquiera sea su modalidad, como también los de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad hospitalaria verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Adicionalmente el articulo N° 14.2.1. manifiesta que: Según la cuantía. Los actos contractuales que celebre la empresa por valor hasta SETENTA (70) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes que no tengan la naturaleza que se ha previsto en las causales anteriores (Numerales, 1 a 9 del artículo 14), también se someterán a la Contratación Directa (MINIMA CUANTIA).
Siguiendo los lineamientos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este orden de ideas, a efectos de verificar, tanto la capacidad del contratista, como la experiencia e idoneidad, se exigirá la presentación de los siguientes documentos:

Capacidad jurídica:

- Copia cédula de ciudadanía del R/L
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio
- Copia de la tarjeta profesional. (cuando así se requiera)
- Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional.
- Copia de diploma o acta de grado de pregrado.
- Certificado de no estar incurso en aplicación de medidas correctivas.

Acreditación de experiencia

Se acreditará la experiencia mínima de un año en actividades similares, mediante certificación y/o copia del contrato expedida por la entidad respectiva en la cual conste: tiempo laborado o durante el cual se prestó el servicio, así como la descripción del objeto y/o las actividades desarrolladas.

Otros documentos

- Hoja de vida en formato SIGEP PN - PJ
- Formato de declaración de bienes y rentas para persona natural, debidamente diligenciada y actualizada.
- Certificados de afiliación a salud y pensiones.
- Propuesta técnica y Económica.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (*Artículo 42 del Manual de Contratación de la ESE Centro de salud de Cómbita).*

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo No. 003, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato, con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la ESE Centro de Salud de combita ha preparado la presente tipificación, estimación y asignación del riesgo , el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista asumir el riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la ESE o los Estudios previos.

La E.S.E a través del supervisor del contrato, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en la matriz de riesgo así:

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD	IMPACTO	MITIGACION
OPERACIONALES	Equipos técnicos o humanos insuficientes	Medio- bajo	medio bajo	Solicitar póliza de cumplimiento a favor por la ESE por parte del contratista. Previo a cancelar de los pagos mensuales solicitar al supervisor del contrato certificación de recibido a satisfacción del cumplimiento del contrato a cabalidad
OPERACIONALES	Uso indebido de la información	Medio- bajo	Alto	
OPERACIONALES	Entrega tardía del servicio	Medio- bajo	Alto	
OPERACIONALES	falta de calidad en el objeto entregado	Medio- bajo	Alto	
FINANCIERO	Modificación o interpretaciones unilateral	bajo	Bajo	CONTRATISTA: El contratista financiará su afiliación a salud, pensión, ARP y demás. ESE CÓMBITA: De conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal.
FINANCIERO	Estimación inadecuada de los costos	Medio- bajo	medio bajo	
REGULATORIO	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista	Bajo	Bajo	El contratista asumirá los incrementos en impuestos que afecten el contrato de prestación de servicios.

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

14. GARANTÍAS (Artículo 42 del Título VI del Manual de Contratación de le ESE centro de Salud de Combita)

Conforme a lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 42 del Título VI del Manual de Contratación de le ESE centro de Salud de Combita el cual señala "POLIZA OBLIGATORIA: En los procesos de Licitación, Concursos de méritos, Subasta Inversa, Convocatoria Pública, que adelante la ESE, serán obligatorias. En los demás procesos es facultativo de la Entidad exigirlas o no." Y dado que en este evento contractual no nos encontramos frente a alguna de estas modalidades, por lo que, para la ejecución del presente contrato por modalidad Directa, no se hará exigible la constitución de garantías, en virtud a la naturaleza, forma de pago y valor del contrato, determinando que su ejecución no genera riesgos mayores para la empresa

Las partes acuerdan en caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, a título de cláusula penal pecuniaria equivalente al 30% del valor del contrato, cantidad que la E.S.E podrá cobrar ejecutivamente sin necesidad de requerimiento previo y constitución en mora, a los cuales expresamente se renuncia e independientemente de los perjuicios que el incumplimiento del CONTRATISTA ocasione a la ESE.

Responsable:

SANDRA MÉNDEZ GARCÍA
Supervisor